



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 478-2015-AL-MPC

Cañete, 03 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 480-2015-PPM/MPC de fecha 02 de noviembre de 2015, mediante el cual la Procuradora Pública Municipal, por el cual solicita autorización para intervenir en el proceso Vía Conciliación propuesta por el Consorcio Ejecutor Cañete, sobre Ampliación de Plazo para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Estadio Roberto Yáñez", en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2015-MPC de fecha 05/febrero/2015, se ratifica el Acuerdo de Concejo N° 059-2011-MPC de fecha 27 de mayo del 2011, mediante el cual se otorga facultades al Despacho de Alcaldía, para que autorice al Procurador Público Municipal asumir la defensa legal en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete en los diversos procesos judiciales y extrajudiciales que se encuentran en trámite;

Que, de conformidad a lo establecido en lo señalado en el artículo 23° inciso 2 del Decreto de Ley N° 1068, que literalmente indice: "(...) Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas conforma a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud";

Que, el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 478-2015-AL-MPC

Que, en atención al documento señalado en el visto, se hace necesario expedir el acto resolutivo correspondiente, que autorice a la Procuradora Pública Municipal intervenir en representación de la entidad municipal, defendiendo los intereses públicos, ante el órgano jurisdiccional;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Procuradora Pública Municipal intervenir en el proceso de Conciliación con el Consorcio Ejecutor Cañete, que tiene a su cargo la obra: "Mejoramiento del Estadio Roberto Yáñez", sobre Ampliación de Plazo para la ejecución de la obra, ejerciendo así la defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Cañete, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento a la Procuradora Pública Municipal y a quienes corresponda para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

